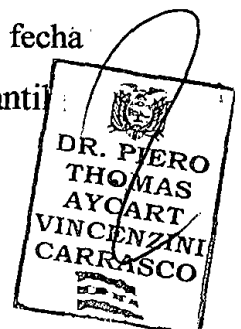




**REFORMA DE ESTATUTOS
DE TUCHOK S.A.**

CUANTIA: INTERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los VEINTIOCHO
días de mes de ENERO del año DOS MIL QUINCE, ante mí, abogado
doctor PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario
Trigésimo del Cantón, comparece el señor Ricardo Umpierrez Salazar,
quien declara ser ecuatoriano, divorciado, Ingeniero Agrónomo, por los
derechos que representa de **TUCHOK S.A.**, en su calidad de Gerente
General, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente
matriz como documento habilitante, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que
procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor del literal siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas
a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma de
Estatutos de la compañía **TUCHOK S.A.**, que contiene las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor Ricardo
Umpierrez Salazar, en su calidad de Gerente General de **TUCHOK S.A.**,
cuya personería legitima con el nombramiento conferido a su favor que
acompaña a la presente y debidamente autorizado por la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de enero
del dos mil quince. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: dos.a)** Por Escritura
Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha
veintinueve de enero del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil



del mismo cantón el día trece de febrero del dos mil siete, se constituyó la compañía TUCHOK S.A., con un capital social de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América. **dos.b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, con fecha cinco de febrero de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día siete de febrero de dos mil catorce, se aumentó el capital social de la compañía. **dos.c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, con fecha siete de marzo de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diez de diciembre de dos mil catorce, se aumentó el capital social de la compañía. **dos.d)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TUCHOK S.A., celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince resolvió por unanimidad de votos Reformar el Estatuto Social en sus Artículos Décimo Tercero, Décimo Quinto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto. También resolvió autorizar al representante legal para que comparezca a otorgar la respectiva escritura pública, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TUCHOK S.A., tal como consta de la copia debidamente certificada del acta, que se adjunta a la presente escritura formando parte integrante de la misma. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ricardo Umpierrez Salazar, por los derechos que representa de la compañía TUCHOK S.A., declara que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, resolvió: **uno)** Reformar el Estatuto Social, en sus Artículos Décimo Tercero, Décimo Quinto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, **dos)** Además se resolvió autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUCHOK S.A., CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2015.-

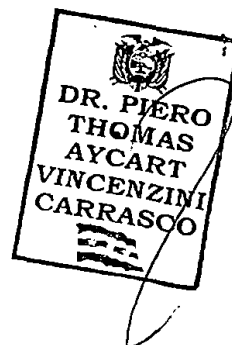
En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de enero del año 2015, a las doce horas treinta, en las oficinas de la compañía ubicadas en Mapasingue oeste, Ave. Segunda #107, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS de la compañía **TUCHOK S.A.**, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de ACCIONISTAS que son: La compañía **HAMTONE S.A.**, debidamente representada por su Gerente General Ing. Ricardo Umpierrez Salazar, propietaria de 199.500 acciones ordinarias y nominativas; el señor **Ricardo Umpierrez Salazar**, por sus propios derechos, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas; y el señor **Leopoldo Umpierrez Salazar**, por sus propios derechos, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones son de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

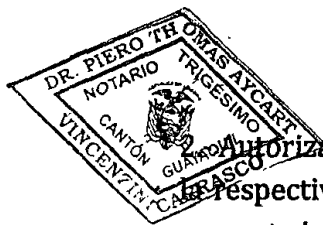
Preside la sesión el Ingeniero Ricardo Umpierrez Salazar; y, actúa como Secretario Ad-Hoc de la misma el señor José Joaquín Egas.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de ACCIONISTAS asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de USD \$ 200.000 (Doscientos mil Dólares de Los Estados Unidos de América), en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS, dejando expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía;





autorización al Representante Legal de la Compañía para que proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública para perfeccionar las resoluciones tomadas en la presente junta.

La Presidente pide a los accionistas que se pase a tratar sobre los puntos del orden del día líneas arriba mencionados.

Acto seguido, toma la palabra el señor Leopoldo Umpierrez Salazar, quien manifiesta que es de vital importancia que la Compañía TUCHOK S.A., reforme su estatuto social por ser conveniente a su desarrollo económico. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS, por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente:

- Reformar los Artículos Décimo Tercero, Décimo Quinto, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que en lo sucesivo dirán:

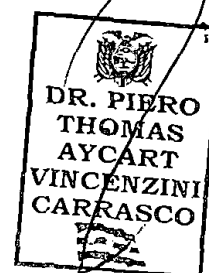
"ARTICULO DECIMO TERCERO: ORGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos."

PL

"ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdida y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente, Vicepresidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente, Vicepresidente o del Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en este mismo artículo."

Otras
Ref.

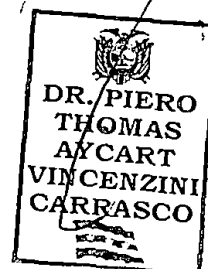
"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se oponga a la ley y a los presentes estatutos. De manera

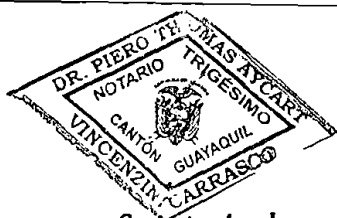




especial, son sus atribuciones: A) Designar y remover libremente al Presidente, Vicepresidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. B) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, Vicepresidente, el Gerente General y otro funcionario de la compañía. C) Nombrar un comisario Principal y uno suplente. D) Disponer sobre la constitución de reservas especiales. E) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. F) Autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía. G) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social. h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. I) reformar o interpretar los presentes estatutos. J) Disponer que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser necesarias. K) Autorizar al Presidente, Vicepresidente y al Gerente General el otorgamiento de poderes generales. l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlos. M) Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, N) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por el mandato de la ley, le estuvieren asignadas."

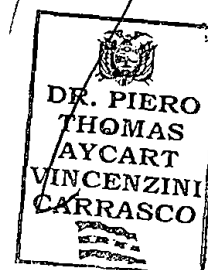
"ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE, VICESPRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía, en caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Podrá ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial de manera individual.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar bienes muebles o inmuebles de contado, vender bienes inmuebles solo con autorización de la Junta General de Accionistas, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato permitidos por los presentes estatutos y las leyes vigentes.- d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones.- f) Presentar conjuntamente con el Gerente General su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General; i) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del





Secretario, las actas de las juntas generales; j) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías. Son atribuciones del Vicepresidente: El Vicepresidente será nombrado por la Junta General, podrá ser o no accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial de manera individual. b) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías."

"ARTICULO VIGESIMO QUINTO. DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Gerente General será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a) Administrar bajo la supervisión del Presidente los negocios de la compañía; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones. c) Presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. d) Reemplazar, sin perder su calidad de Gerente General, al Presidente a falta temporal, o permanente, hasta que se designe Presidente; e) Aprobar y suscribir contratos de compraventa de banano con productores, proveedores y/o clientes del exterior. f) Vender bienes muebles de la compañía, quedándole expresamente prohibido la venta bienes inmuebles, salvo con previa autorización expresa de la Junta General; g) Contraer obligaciones a nombre de la compañía hasta por la cantidad máxima de Ciento cincuenta mil dólares; h) Suscribir contratos laborales, actas de finiquito, otorgar bonificaciones, préstamos y/o gastos de movilización a los empleados de la compañía; i) Autorizar la firma de cheques y/o transferencias bancarias de la compañía hasta por la cantidad máxima de Trescientos mil dólares, así como manejar las relaciones comerciales con los bancos y demás instituciones tanto del sector público como privado; j) Garantizar obligaciones propias y/o de terceros únicamente previa autorización expresa de la Junta General; k) Constituir gravamen o garantía con los bienes muebles e inmuebles de la compañía únicamente previa autorización expresa de la Junta General; y, l) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos."





Por secretaría se pasa a dar lectura al segundo punto del orden del día, luego de esto la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, así como para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. La Junta Autoriza al Gerente General a Perfeccionar la resolución tomada y en consecuencia, se ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo llenarse los demás requisitos legales.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a la una de la tarde, y para constancia y fe de lo actuado, firman los accionistas presentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía.

RVS

Ricardo Umpierrez Salazar
Presidente de la Junta
Accionista

Leopoldo Umpierrez Salazar
Accionista

José Joaquín Egas Valecia

José Joaquín Egas Valecia
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RVS

p) Hamtone S.A.
Ricardo Umpierrez Salazar
Accionista





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992500913001
RAZON SOCIAL: TUCHOK S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LIMPIERREZ SALAZAR RICARDO
CONTADOR: YAGUAL BANCHON RAUL ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 13/02/2007
FEC. INSCRIPCION: 20/03/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y PEGUARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. SEGUNDA
Número: 107 Carretera: VIA A DAULE Kilometro: 4.5 Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER DE PINTURA PAINT POINT
Telefono Trabajo: 042004350 Telefono Trabajo: 042003396 Email: gestorindependiente@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JAMC010908

Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 15/12/2011 11:02

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...le hace bien a

NUMERO RUC: 0992500913001

RAZON SOCIAL: TUCHOK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 13/02/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y PECUARIAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudadela:** MAPASINGUE OESTE **Calle:** AV. SEGUNDA **Número:** 107 **Referencia:** FRENTE AL TALLER DE PINTURA PAINT POINT **Carretero:** VIA A DAULE **Kilómetro:** 4.5 **Telefono Trabajo:** 042004360 **Telefono Trabajo:** 042003886 **Email:** gestorindependiente@gmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Guayaquil, 22 de noviembre del 2013

Señor

RICARDO UMPIERREZ SALAZAR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía **TUCHOK S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de cinco años. En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **TUCHOK S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el día 29 de Enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 13 de Febrero de 2007.

Le auguro éxito en sus funciones.

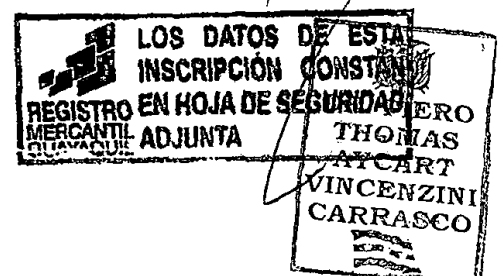
Atentamente,

José Joaquín Egas Valencia
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, Guayaquil, 22 de noviembre del 2013.

RK

RICARDO UMPIERREZ SALAZAR
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.C # 090887594-1



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.847
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TUCHOK S.A., a favor de **RICARDO UMPIERREZ SALAZAR**, de fojas 9.545 a 9.547, Registro de Nombramientos número 3.088.

ORDEN: 53847



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

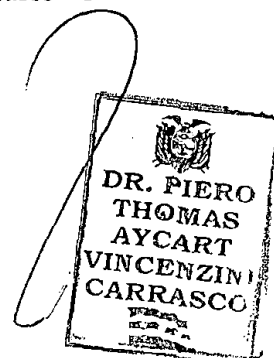
Guayaquil, 28 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



escritura pública y efectúe todos los trámites y procedimientos legales para el perfeccionamiento de las antedichas resoluciones. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Ricardo Umpierrez Salazar, por los derechos que representa de la compañía TUCHOK S.A., comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía, y declara bajo juramento: a) Que su representada no es contratista del Estado ni de sus entes, ni que, esta mantiene a la fecha de suscripción del presente instrumento público, deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. b) De la correcta conformación del capital social y que los accionistas de la compañía TUCHOK S.A., son los expuestos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día veintiuno de noviembre del dos mil quince. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento del señor Ricardo Umpierrez Salazar como Gerente General de TUCHOK S.A., así como una copia certificada del Acta de la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince. **SEXTA:** Quedan facultados los abogados María Teresa Egas Valencia y José Joaquín Egas Valencia, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Reforma de Estatuto Social de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez de la presente escritura. Firmado) Abogada María Teresa Egas Valencia, Registro número diez mil seiscientos veintidós, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formado parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al



otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual

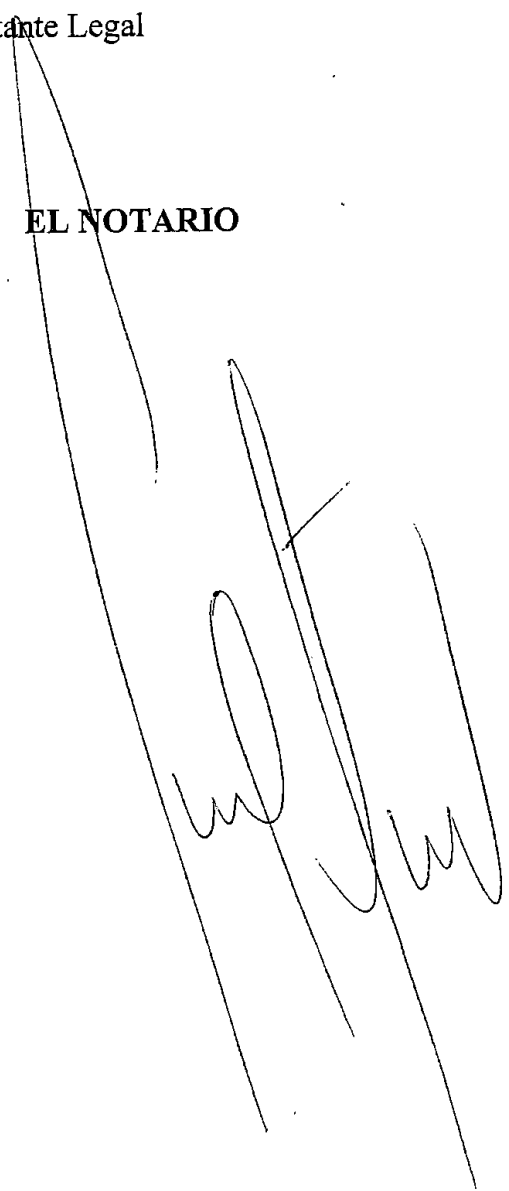
DOY FE.- *RVS*

p. TUCHOK S.A.
RUC 0992500913001

RVS

Ing. Ricardo Umpierrez Salazar
Gerente General - Representante Legal
C.C. 090887594-1
C.V. 351-2392

EL NOTARIO

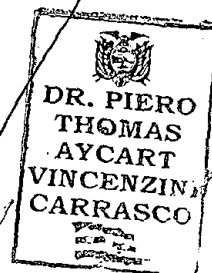




Otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta TERCERA **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TUCHOK S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.636

FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2015

HORA DE REPERTORIO: 13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha cinco de Febrero del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TUCHOK S.A.**, de fojas **10.637 a 10.659**, Registro Mercantil número **531**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6636

R00LUXP9DLFLUM059ED00DJH0

R00UEP059LUX40HVQHXQ0P0

S00KPP0GLU0H0UR0G0U0SH0

R00U0500PULI00R0500

Guayaquil, 09 de febrero de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 1059977

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 FEB 2015 16:35

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

M. Palacios

Guayaquil
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/FEB/2015 09:00:34

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: 6191-0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 126054

RUC: 0992500913001

Razón social:

TUCHOK S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITUA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 103